



ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 20

(04 de febrero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y EL TÍTULO A OTORGAR DE UN PROGRAMA DE PREGRADO DE LA INSTITUCIÓN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 17 y el numeral 10° del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para crear, suspender y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No.28 del 18 de diciembre de 1997, autorizó el funcionamiento del programa de **TECNOLOGÍA QUÍMICA** y su respectivo plan de estudios, el cual se encuentra administrado por la Facultad de Tecnología.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada en el mes de diciembre de 2025, estudió y recomendó la aprobación de la modificación de la denominación y el título a otorgar del programa de **TECNOLOGÍA QUÍMICA** y su respectivo plan de estudios, el cual es administrado por la Facultad de Tecnología, por "**TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS QUÍMICO**".

Que el cambio de denominación y título a otorgar se justifica mediante la reflexión sobre la pertinencia del Programa y el proceso de renovación curricular adoptado por la Escuela de Química, respondiendo a las necesidades evidenciadas en las encuestas aplicadas a graduados y empleadores, a los análisis de pertinencia de los programas de tecnología en el área de la química realizado por parte del Consejo Profesional de Química -CPQCol y a las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional -MEN, sobre la denominación de los programas en Tecnología del país.

Que, para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1330 del año 2019 y Decreto No. 0529 del año 2024.

Que en virtud de lo anterior expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el acuerdo del Consejo Superior 28 del 18 de diciembre de 1997 en el sentido de Autorizar el cambio de denominación a "**TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS QUÍMICO**", con las características enunciadas en la parte considerativa del presente Acuerdo.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el acuerdo del Consejo Superior 28 del 18 de diciembre de 1997 en el sentido de indicar que el título a otorgar será el de **"TECNÓLOGO EN ANÁLISIS QUÍMICO"**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

PARÁGRAFO: Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1330 del año 2019 y Decreto No. 0529 del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, las modificaciones aprobadas por el presente Acuerdo deben sufrir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN y los trámites requeridos por la Institución para la autorización de la apertura de las inscripciones y funcionamiento del programa.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año 2026.

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Laura Daniela Buitrago Calvo

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria